

Resolución de inadmisibilidad UAIP-MC-09-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintidos.

Considerando:

I. Que el 24 de febrero del año en curso se recibió oficialmente, vía correo electrónico, solicitud de información en la cual requirió: “Inventario de museos del Salvador con especial énfasis en el área metropolitana de San Salvador” (sic).

II. Que con nota preventiva Ref. NP-02/2022-F de fecha de 25 de febrero, en atención a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se requirió a la ciudadana que cumpliera con el requisito de firmar el escrito, conforme a lo establecido en el Art. 54 letra “d” del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, que enviara copia escaneada de su documento de identidad y que especificara puntualmente lo peticionado, lo anterior con base en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, previniéndola de que si no realizaba la actuación requerida, se archivaría sin más trámite.

III. Habiendo transcurrido el término legal indicado en la LPA, sin que la solicitante atendiera la prevención hecha; y de conformidad con el Art. 72 y Art 88 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el Suscrito Oficial de Información RESUELVE:

a) **Declárese inadmisibile** la solicitud de información N° 09/2022 por no haberse subsanado las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el caso y archívese definitivamente.

b) **Infórmese** a la solicitante que le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública,.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.